



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 28 de marzo de 1989

Núm. 70

SUMARIO

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Página

Ley 3 de 1989, de 3 de marzo, por la que se amplía a dieciséis semanas el permiso por maternidad y se establecen medidas para favorecer la igualdad del trato de la mujer en el trabajo 929-930

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios solicitando devoluciones de fianza 931-932

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Resolución de 10 de marzo de 1989 por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de variante de la carretera Z-111, en Villanueva de Huerva 932

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 933-934

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 934-935
Juzgados de Distrito 935-936
Juzgados de lo Social 936

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del Término de Candevania, de la villa de Zuera

Convocando a Capitulo general ordinario 936

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Núm. 18.432

LEY 3 de 1989, de 3 de marzo, por la que se amplía a dieciséis semanas el permiso por maternidad y se establecen medidas para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el trabajo.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Exposición de motivos

I

Mediante acuerdo adoptado en su reunión de 25 de septiembre de 1987, el Consejo de Ministros tomó conocimiento del Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, elaborado por el Consejo Rector del Instituto de la Mujer. En dicho Plan se contiene un notable número de medidas relativas al empleo y las relaciones laborales, apareciendo entre ellas acciones concretas dirigidas a hacer compatible la realización del trabajo con el ejercicio de la maternidad y la paternidad.

Dentro de estas últimas acciones se enmarcan las que mediante la presente Ley van a ponerse en práctica, relativas al descanso por maternidad y la excedencia por cuidado de hijos. La regulación que hasta ahora existía de estas cuestiones no ofrecía los niveles adecuados para evitar que la atención de las situaciones derivadas del nacimiento de hijos incida negativamente sobre la vida laboral de los trabajadores.

II

Así, en lo que se refiere al descanso por maternidad, la duración de catorce semanas fijada tanto en el Estatuto de los Trabajadores como en la normativa para funcionarios, precisaba de una ampliación para así garantizar, de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de la Salud, la adecuada atención de la salud de la madre y la mejor relación de ésta con su hijo. En el mismo sentido, el Convenio 103 de la OIT sobre Protección de la Maternidad, ratificado por España el 26 de mayo de 1965, impone un descanso obligatorio de seis semanas después del parto, exigencia ésta que no se recogía en el Estatuto de los Trabajadores. De ahí la necesidad de proceder a una reforma de dichas normas, en el doble sentido de ampliar la duración de este descanso y fijar el carácter obligatorio de una parte del mismo después del parto.

Asimismo, se ha considerado conveniente asimilar a este supuesto, con un tratamiento específico, los casos de adopción de menores de cinco años.

III

En lo referente a la regulación de la excedencia por cuidado de hijos, la configuración de la misma con excedencia voluntaria, y sin derecho por tanto a la reserva de puesto de trabajo en la empresa, podía constituir, bien un serio factor de disuasión para el pase a esta situación, bien un elemento de apartamiento del mercado de trabajo de quienes se acogiesen a esta fórmula. Por ello se ha buscado una nueva fórmula legal que establece el derecho a la reserva del puesto de trabajo al menos durante el primer año, con lo que las empresas o la Administración pueden utilizar para la sustitución temporal del trabajador o funcionario las modalidades contractuales correspondientes, con lo que se abren también posibilidades de empleo para otras personas. Igualmente se ha tenido en cuenta la línea marcada por la Ley 21 de 1987, de 11 de noviembre, que proporciona una nueva regulación a la adopción, de forma que también en los supuestos de paternidad o maternidad adoptiva pueda hacerse uso de esta excedencia, al darse en este supuesto las mismas circunstancias de necesidad de atención a los hijos que concurren en los de paternidad o maternidad por naturaleza.

IV

Por otra parte, en el Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, y dentro de los objetivos relativos a impedir la discriminación por razón de sexo, se señala que las mujeres están expuestas en mayor medida a la presión y al acoso sexual en el trabajo por parte de sus colegas y superiores, por lo que se hace necesario prevenir este tipo de situaciones.

Aunque en la normativa vigente se establecen ya derechos que pueden servir para prevenir las situaciones de acoso sexual en el trabajo, como son el del respeto a la intimidad del trabajador o trabajadora y a la consideración debida a su dignidad en la esfera laboral y el llamado derecho de protección en la esfera funcionarial, la efectividad de estos derechos genéricos exige una mayor clarificación a fin de que tales situaciones queden claramente integradas en la esfera de la tutela jurídica dispensada por tales preceptos.

Artículo primero

1. El número 2, e), del artículo 4 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, queda redactado de la siguiente forma:

«e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.»

2. Se modifica el apartado d) del número 1 del artículo 45 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, que queda redactado en los siguientes términos:

«d) Maternidad de la mujer trabajadora y adopción de menores de cinco años.»

3. El número 3 del artículo 46 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, queda redactado de la siguiente forma:

«3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado período sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del período de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto colectivo o individual en contrario, las normas que regulan la excedencia voluntaria.»

4. El número 4 del artículo 48 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, queda redactado de la siguiente forma:

«4. En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de ocho semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años y mayor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.»

5. El número 4 del artículo 37 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, queda redactado de la siguiente forma:

«4. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.»

Artículo segundo

1. El número 1 del artículo 29 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, queda redactado de la siguiente forma:

«1. Quedan suprimidas las situaciones administrativas de excedencia especial y de supernumerario, creándose la de servicios especiales y la de excedencia para el cuidado de hijos.»

2. Se adiciona un nuevo número al artículo 29 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la siguiente redacción:

«4. Excedencia para el cuidado de hijos.

Los funcionarios tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea

por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Durante el primer año de duración de cada período de excedencia, los funcionarios en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y a su cómputo a efectos de trienios, consolidación del grado personal y derechos pasivos.»

3. Se adiciona un nuevo número al artículo 30 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la siguiente redacción:

«3. En el supuesto de parto, las funcionarias tendrán derecho a un permiso de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el período de permiso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas del permiso, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, el funcionario tendrá derecho a un permiso de ocho semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años y mayor de nueve meses, el permiso tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.»

Artículo tercero

Se adiciona un nuevo párrafo al número 1 del artículo 63 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado de 7 de febrero de 1964, con la siguiente redacción:

«Asimismo, los funcionarios tendrán derecho al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.»

Disposición adicional

El trabajador o trabajadora que disfrute de la suspensión del contrato de trabajo en los supuestos previstos en el número 4 del artículo 48 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, o, en su caso, del permiso regulado en el número 3 del artículo 30 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, tendrán derecho, durante la suspensión o permiso, a las prestaciones correspondientes por maternidad, siempre que el beneficiario reúna los requisitos establecidos para dicha contingencia.

En el supuesto de adopción, las referencias legales al momento del parto se entenderán hechas a la fecha de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Disposición transitoria

Las suspensiones del contrato de trabajo o los permisos por maternidad, así como las situaciones de excedencia por nacimiento de hijos, que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se regirán por la misma, siempre que no se hayan agotado los plazos establecidos por las normas vigentes en el momento de su iniciación, ni se superen los que en esta Ley se determinan.

Disposiciones finales

Primera. — Se consideran bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictadas al amparo del artículo 149.1.18.º de la Constitución, y, en consecuencia, aplicables al personal de todas las Administraciones públicas, los preceptos contenidos en el número 4 del artículo 29 y en el número 3 del artículo 30 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como el artículo 3 de la presente Ley.

Segunda. — Se autoriza al Gobierno a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de lo previsto en esta Ley.

Tercera. — Queda suprimido el apartado b) del número 3 del artículo 29 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 3 de marzo de 1989. — Juan Carlos R. El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "BOE" núm. 57, de fecha 8 de marzo de 1989.)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 15.927

Viveros Joven Joven, con domicilio en paseo María Agustín, 72, séptimo, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la plantación de césped en el Complejo Deportivo Gran Vía.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de febrero de 1989. — El secretario.

Núm. 15.928

Construcciones Lobe, S. A., con domicilio en calle Cariñena, 11, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de reforma en Polideportivo Miralbueno.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de febrero de 1989. — El secretario.

Núm. 15.929

Giesa Schindler, S. A., con domicilio en calle San Joaquín, 15, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la sustitución del ascensor núm. 2 en Casa Consistorial.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de febrero de 1989. — El secretario.

Núm. 15.930

Construcciones Mallor, S. L., con domicilio en calle Cuarte, 9, bajo, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la construcción de monumento cinerario en el cementerio viejo de Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de febrero de 1989. — El secretario.

Núm. 15.931

Vidriera Salduba, S. A., con domicilio en Albarracín, 21, bajo, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del acristalamiento de la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de febrero de 1989. — El secretario.

Núm. 15.932

Rubenca, S. L., con domicilio en calle Laguna de Rins, 4, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para el suministro de una mesa mezcladora de doce canales para la Escuela Municipal de Música.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación

de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.933

Ingeo, S. A., con domicilio en Gran Vía de las Cortes Catalanas, 289, solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 46.000 pesetas, para responder del suministro del equipo distanciómetro "Wild", modelo "Distomat DI1000", para la Dirección de Arquitectura Municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.934

Teltronic, S. A., con domicilio en calle Leopoldo Romeo, 18, solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 57.965 pesetas, constituida para responder del suministro ante la Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.936

SUMALSA, con domicilio en calle Obispo Tajón, 18, bajos, solicita devolución de la fianza definitiva constituida para el suministro de materiales para el Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.938

Adiego Hermanos, S. A., con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 5,900, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para el suministro de materiales para el Servicio Municipal de Deportes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.939

Teltronic, S. A., con domicilio en calle Leopoldo Romeo, 18, solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 14.455 pesetas, constituida para el suministro al Area Social y Cultural.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.940

José Lorente Peña, con domicilio en avenida de Madrid, 11, solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 63.525 pesetas, constituida para la adjudicación de aparatos para el Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.941

Jesús Loza Santaolalla, con domicilio en calle Sobrarbe, 22, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de suministro de diversa munición para la Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.952

Laboaragón, con domicilio en calle Doctor Alvira Lasierra, 4, solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 106.489 pesetas, constituida para el suministro de materiales destinados al Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.950

Friclotubo, S. L., con domicilio en calle Florentino Ballesteros, 17, solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 43.680 pesetas, constituidas para la instalación de un sistema de ventilación en el Club de Jubilados Salvador Allende.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.944

Laboaragón, con domicilio en calle Doctor Alvira Lasierra, 4, solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 100.000 pesetas, constituida para el suministro de un espectrofotómetro con destino al Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.946

Castilla, Instalación de Oficinas, S. A., con domicilio en calle Lagasca, número 14, solicita la devolución de la fianza definitiva, por importe de 521.219 pesetas, correspondiente a suministro de material de oficina con destino a Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.947

Aragonesa de Electromedicina, con domicilio en calle Corona de Aragón, 14, solicita la devolución de la fianza, por importe de 32.760 pesetas, correspondiente a suministro de material para la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1988. — El secretario.

Núm. 15.943

Quimilabor, S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva, por importe de 24.031 pesetas, correspondiente a suministro de material de laboratorio para el Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1989. — El secretario.

Núm. 15.942

Jesús Loza Santaolalla solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de material diverso con destino a secciones municipales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1989. — El secretario.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 19.227

RESOLUCION de 10 de marzo de 1989 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de variante de la carretera Z-111, puntos kilométricos 13,10 al 13,80, tramo Muel-Villanueva de Huerva (clave V-082-Z), término municipal de Villanueva de Huerva.

Con fecha 21 de marzo de 1988, el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de variante de la carretera Z-111, puntos kilométricos 13,10 al 13,80, tramo Muel-Villanueva de Huerva (clave V-082-Z).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 19 de julio de 1988 se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que el día 17 de abril de 1989, de 10.00 a 13.30 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento, o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio Pignatelli, entrada por paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 10 de marzo de 1989. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

Relación de afectados

Núm. de finca en expediente, propietario, domicilio, clase de finca, polígono, parcela, superficie afectada en metros cuadrados y observaciones

1. Doña María-Jesús Luño Sancho. Cereta, 24, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 39. 8. 357.
2. Don Pablo Langa Ibáñez. San Martín, 41, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 39. 9. 85. 16 vides.
3. Don Joaquín Rubio Sancho. Lanuza, 15, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 38. 1. 1.187. 86 vides.
4. Don Dionisio Aguas Sancho. San Martín, 27, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 38. 2. 232.
5. Don Martín Lagunas Cardiel. Pedro Felipe, 16, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 38. 3. 285.
6. Don Emilio Renancio Larraz. Callizo, 4, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 38. 4. 262.
7. Doña María-Jesús Luño Sancho. Cereta, 24, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 37. 40. 987. 24 vides.
8. Don Pablo Langa Ibáñez. San Martín, 41, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 37. 41. 574. 8 vides.
9. Don Máximo Manzano Corral. Oviedo, 173, tercero A, Zaragoza. Viña secano. 37. 70. 198. 22 vides.
10. Don José y don Antonio Casas Marcén. Ricla, 5, primero centro, Zaragoza, y vía Pignatelli, 11 y 13, primero C, Zaragoza. Viña secano. 37. 71. 890. 10 vides y 1 almendro.
11. Don Faustino Francés Sierra. Batán, 10, A, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 37. 74. 73.
12. Don Faustino Francés Sierra. Batán, 10, A, Villanueva de Huerva (Zaragoza). Viña secano. 37. 75. 102.

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 17.754

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1989, acordó aprobar la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en los siguientes términos:

Puestos desempeñados por funcionarios de carrera:

Un secretario-interventor (vacante) para la agrupación Alarba-Castejón de Alarba, nivel 16, grupo B.

Alarba, 7 de marzo de 1989. — El alcalde, José-Antonio Muel.

BUJARALÓZ

Núm. 19.606

Don Agustín Ferrer Pallarés ha solicitado licencia para ejercer la actividad de granja de ganado porcino, ciclo cerrado, para 78 cerdas, con emplazamiento en la partida de "La Cruz del Ciar", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaraloz, 13 de marzo de 1989. — El alcalde.

CALATAYUD

Subasta

Núm. 19.246

Se convoca subasta con carácter urgente para la adjudicación de la explotación del quiosco propiedad municipal, sito en el paseo de Calvo Sotelo, para ser destinado a la venta de helados, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 17 de septiembre del corriente año, siendo el tipo de licitación de 500.000 pesetas, en alza. La garantía provisional es de 30.000 pesetas, y la definitiva ascenderá al 6 % del importe total de la adjudicación.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina al público, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente no feriado al en que aparezca la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, reintegradas con sello municipal de 40 pesetas, en sobre cerrado, en cuyo dorso se escribirá "Proposición para la subasta del quiosco del paseo de Calvo Sotelo". El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la

Alcaldía, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Calatayud, 14 de marzo de 1989. — El alcalde, José Galindo Antón.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, en su propio nombre (o en representación de), enterado de la convocatoria mediante subasta de la explotación del quiosco sito en el paseo de Calvo Sotelo, y conociendo el pliego de condiciones, que acepta íntegramente, concurre a la misma y ofrece por el plazo de explotación la cantidad de (en letra) pesetas.

Declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente.)

CETINA

Núm. 19.243

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos por suplementos:

1. Gastos de personal, 790.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.975.000.
3. Intereses, 1.300.000.
6. Inversiones, 9.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.

Total, 16.065.000 pesetas.

Bajas por transferencias:

1. Gastos de personal, 2.000.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.100.000.
4. Transferencias corrientes, 200.000.

Total, 8.300.000 pesetas.

Mayores ingresos:

4. Transferencias de capital, 3.765.000.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.
9. Variación de activos financieros, 3.000.000.

Total, 7.765.000 pesetas.

Total, igual a los aumentos, 16.065.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Cetina, 7 de marzo de 1989. — El alcalde.

MALÓN

Núm. 19.241

El Ayuntamiento de Malón, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1989, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación del proyecto de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de la localidad, en su primera fase, que asciende a un importe total de 9.530.436 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que los interesados puedan exponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Malón, 13 de marzo de 1989. — El alcalde, José-María Ariño Serrat.

NONASPE

Núm. 19.604

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1988, de la que forma parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Nonaspe, 14 de marzo de 1989. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 19.238

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1989, y con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación de Zaragoza, por un importe de 3.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades, y destinado a obras de renovación de las

redes de distribución y complementarias de agua potable de las calles El Pozo, Mayor, Ramón y Cajal, Horno, San Pedro y Portalada.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones

Pinseque, 14 de marzo de 1989. — El alcalde accidental.

PLENAS**Núm. 18.405**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de enero de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

—Aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento para 1989, según el desarrollo que se indica en el anexo I.

—Relación de puestos de trabajo que integran la plantilla del Ayuntamiento:

Un secretario-interventor (vacante), con expediente de agrupación en trámite, conjuntamente con los Ayuntamientos de Lagata, Moneva y Samper del Salz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 446 y 127, respectivamente, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, para que durante quince días, a partir del siguiente al de su publicación, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se entenderán aprobados definitivamente.

Plenas, 10 de marzo de 1989. — El alcalde.

Anexo I**Presupuesto Ayuntamiento de Plenas****Ingresos****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 965.000.
2. Impuestos indirectos, 380.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.434.900.
4. Transferencias corrientes, 900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 270.100.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.

Total ingresos, 11.950.000 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 900.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.600.000.
4. Transferencias corrientes, 200.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.700.000.
9. Variación de pasivos financieros, 550.000.

Total gastos, 11.950.000 pesetas.

REMOLINOS**Núm. 17.757**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 9.641.986.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 12.482.288.
 4. Transferencias corrientes, 1.996.481.
 6. Inversiones reales, 70.575.306.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.755.957.
- Total gastos, 96.452.018 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 7.206.717.
 2. Impuestos indirectos, 1.984.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 28.643.705.
 4. Transferencias corrientes, 1.038.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.038.000.
 7. Transferencias de capital, 44.901.184.
 8. Variación de activos financieros, 100.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.578.412.
- Total ingresos, 96.452.018 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Remolinos, 6 de marzo de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 14.626**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 678 de 1988-A, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Luis Carrasco Montero y Josefa Gámez Tallante, en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y dirigida por el letrado señor Suárez, contra Josefa Gámez Tallante y Luis Carrasco Montero, declarados en rebeldía, y,»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-chada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Gámez Tallante y Luis Carrasco Montero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 415.910 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la parte demandada.»

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 15.614**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario de ejecución de hipoteca, con el número 1.185 de 1988, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra doña Gloria-Pilar Rubio Serrano, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.940.000 pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, todas ellas a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, según lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 34 de la Ley 1.872, para el supuesto de no poderse practicar la notificación y citación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 66. — Vivienda D, en la segunda planta del bloque C del tipo Y', de 90 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, vivienda C de la misma planta y bloque y, en parte, rellano de la escalera izquierda, vivienda

C de la misma planta del bloque B y patio inferior de luces; fondo, espacios libres del complejo; frente, rellano de escalera, hueco de escalera y patio inferior de luces. Tiene como anejo un cuarto trastero en la planta baja del mismo bloque y una plaza de garaje en el sótano del conjunto.

Forma parte de la casa en Zaragoza, calle Julio García Condoy, núm. 24, integrada en el conjunto Residencial Pablo Iglesias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al tomo 1.704, folio 76, finca 39.606.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 18.825**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.085 de 1987-C, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados don José-Daniel Aunés Hernando y otros, con domicilio en Zaragoza (calle Adolfo Aznar, 23, quinto, cuarta), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Opel Corsa", matrícula Z-1448-T; en 450.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca "Corberó", de dos puertas; en 22.000 pesetas.
3. Una lavadora automática, marca "Balay"; en 25.000 pesetas.
4. Una cocina con encimera, de cuatro fuegos, sin marca; en 15.000 pesetas.

5. Una calefacción "Jhuson", modelo TI-8; en 25.000 pesetas.

6. Un horno empotrado, sin marca; en 12.000 pesetas.

7. Una cafetera "Mini Gaggia"; en 15.000 pesetas.

8. Una freidora marca "Taurus"; en 10.000 pesetas.

9. Una campana extractora de humos, "Mepansa"; en 12.000 pesetas.

Total, 586.000 pesetas.

Al mismo tiempo, se hace extensivo el presente, para notificar a la entidad deudora el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.292**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 100 de 1988-A, a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados don Miguel-Salvador Rubio Cabañero y doña María-Carmen Sancho Gil, con domicilio en esta ciudad (calle Zaragoza la Vieja, 49, cuarto F), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Renault-14", matrícula TE-0786-C; tasado en 300.000 pesetas.

2. Un coche marca "Avia", matrícula Z-4637-D, muy usado; tasado en 100.000 pesetas.

3. Los derechos que corresponden al demandado sobre la tarjeta de transporte de dicho vehículo; tasados en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 17.467**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 209 de 1987-A, a instancia de Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado don Lorenzo Campo López, domiciliado en calle Silió, 4, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault", modelo R-18 GTS, con número de bastidor VS5134100B0024561 y matrícula VA-7930-I; valorado en 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 17.809**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de don José Ferrer del Río, representado por el procurador señor Juste Sánchez, contra don Jesús Ferrer del Río, doña María-Concepción Escuer Pascual y doña Encarnación Pascual Murillo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.089.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 27 de abril próximo, a las 10.00 horas; para tomar parte deberá consignarse el 20 % de dichos precios de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente y hora de las 10.00; en ésta se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Dicho remate podrá cederse a terceros. Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Rústica de regadío en término de San Mateo de Gállego, partida "Los Huertos", de 11 áreas. Linda: al norte, con Carmen Laboreo y José Pérez; este, riego y camino; sur, con Jesús Ferrer, y oeste, José Gaudó. Finca 2.540, tomo 3.354, folio 42. Valorada en 660.000 pesetas.

2. Rústica de regadío en igual término y partida que la anterior, con una superficie de 1 hanegada, o sea 714 metros cuadrados. Linda: norte, con Antonio Roy; sur, José Salinas; saliente, con camino; poniente, con Antonio Gaudó. Finca 2.024, tomo 2.352, folio 33. Valorada en 429.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 17.721**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 589 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Moise Andre Gallon y Ste Debeaux Transportes, S. A., en ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Francia, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 11 de mayo próximo, a las 9.35 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas

por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 17.722

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 134 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Carmen Cañete Salcedo, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en la Pensión López, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 27 de abril próximo, a las 10.25 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 18.456

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.168 de 1988, seguidos por daños en tráfico, contra Andrés Andrés, por el presente se cita a José Humberto Treviño, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 11 de abril próximo, a las 10.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 18.457

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.758 de 1988, seguidos por lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el 18 de junio de 1988, contra Aurelio Ferreira do Santos, por el presente se cita a dicho demandado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 17 de abril próximo, a las 11.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 18.449

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 133 de 1989, a instancia de Luis Rodríguez López y otros, en reclamación de despido, contra Doberman, S. L., se cita a dicha demandada para que

comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de abril próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Doberman, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 18.451

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 90 de 1989, a instancia de Lucía Gómez García, en reclamación de cantidad, contra Tapicerías del Ebro, S. A., se cita a dicha demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 10 de mayo próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Tapicerías del Ebro, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDEVANIA DE LA VILLA DE ZUERA

Convocatoria

Núm. 19.991

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad a Capítulo general ordinario, que se celebrará el día 10 de abril próximo (lunes), a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1988.
- 3.º Memoria de actividades desarrolladas en el primer trimestre del presente año.
- 4.º Autorización para la venta de 3 hanegas de tierra.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 15 de marzo de 1989. — El presidente de la Comunidad: P. A., el secretario, Carmelo Zubieta.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8